I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

829 Orden de 22 de febrero de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la Orden de 16 de febrero de 2022, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional.

Con fecha 17 de febrero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Orden de 16 de febrero de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, publicado en el Suplemento número 3 del Boletín Oficial de la Región de Murcia número 31, de 8 de febrero de 2022.

Dicha Orden trae causa de la reorganización de la Administración Regional establecida en el citado Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, tras la corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 11 de febrero de 2022.

En la Orden de 16 de febrero de 2022 se preveía la posibilidad de realizar modificaciones de crédito al programa presupuestario 126L "Dirección y Servicios Generales" de la Consejería de Transparencia, Emergencias y Seguridad, desde los programas 311A "Dirección y Servicios Generales" y 313J "Inmigración colectivos desfavorecidos y voluntariado", adscritos a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, con motivo de la asunción por parte de la Consejería de Transparencia, Emergencias y Seguridad de las competencias en materia de voluntariado que venía desempeñando la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, según se desprendía de la corrección de errores publicada el 11 de febrero de 2022.

Con fecha 18 de febrero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nueva corrección de errores al Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, en cuya virtud el ejercicio de las competencias en materia de voluntariado corresponden a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y no a la Consejería de Transparencia, Emergencias y Seguridad, por lo que procede suprimir el artículo referido a las modificaciones de crédito señaladas.

La disposición final primera del referido Decreto n.º 3/2022, de 8 de febrero, faculta al titular de la Consejería competente en materia presupuestaria a

efectuar las modificaciones presupuestarias que sean precisas para la ejecución del presente decreto.

El artículo 17.2 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, prevé que «durante el ejercicio 2022, si se produce alguna modificación en la distribución de competencias que tienen atribuidas las distintas consejerías y organismos autónomos, y con el fin de posibilitar el ejercicio efectivo de las mismas, el titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá dictar las normas que sean precisas para atribuir a los correspondientes órganos la gestión de los créditos de los programas afectados por tales cambios competenciales, incluidas las modificaciones de crédito y, en su caso, la gestión de los proyectos de gasto nominativos y de los créditos ampliables de la presente Ley».

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en dicho precepto de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, y en la disposición final primera del Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo único: Modificación de la Orden de 16 de febrero de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional.

Uno. Se modifica el artículo 1, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1. Consejerías afectadas.

La presente Orden se aplicará a las Consejerías de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes; y de Educación, que son las afectadas por los cambios de denominación y de competencias producidos como consecuencia del Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, y sus correcciones de errores.

Dos. Se suprime el artículo 4, que queda sin contenido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 22 de febrero de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.